TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO Nº 1196 /

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 16 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna en calle A. Prat (vereda) entre M. Rodríguez y D. Portales específicamente en frontis de Centro de formación Técnica Teodoro Wickel de la comuna de Temuco".

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 16 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en CFT Teodoro Wickel calle A. Prat (vereda) entre M. Rodríguez y D. Portales el día 14 de abril de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RURO	ESTADO
1	IRRIBERRY	GONZÁLEZ	OLAYA DEL CARMEN		TEJIDOS Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD
2	NAVARRETE	RODRIGUEZ	GISELA DEL CARMEN		ARTESANÍAS	SIN MOROSIDAD
3	ORTIZ	ALMENDRA	CINDY		AMIGRUMIS	SIN MOROSIDAD
4	BLANCH	BARRIENTOS	ALFREDO		PASTAS DE AJÍ	SIN MOROSIDAD
5	VALDIVIA	BORBALAN	IRENE		TEJIDOS Y ACCESORIOS	SIN MOROSIDAD
6	ESPINOSA	MENA	GISELA		JOYAS TERAPÉUTICAS	SIN MOROSIDAD
7	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	OLGA		AGROELABORADOS	SIN MOROSIDAD
8	VILLALOBOS	PACHECO	YENNIE		REPOSTERÍA	SIN MOROSIDAD
9	OBREQUE	SAGREDO	ROSANA		MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD
10	AGUAYO	GATICA	ARIELA		JOYAS ARTESANALES	SIN MOROSIDAD

IDDOC 2457019

11	DELGADO	FRITTE	ELISET		COSMÉTICA ARTESANAL	SIN MOROSIDAD
12	MELLADO	GODOY	GLORIA		PLANTAS Y SUCULENTAS	SIN MOROSIDAD
13	GONZÁLEZ	MATELUNA	FRANCISCO		ARTESANÍA EN GREDA	SIN MOROSIDAD
14	CUEVAS	URIBE	MARIOLY IVONNE		MANTEQUILLAS DE MANÍ	SIN MOROSIDAD
15	DEL RÍO	OSORIO	KATIA		ARTESANÍA Y SUCULENTAS	SIN MOROSIDAD
16	ROJAS	ESCUDERO	MARÍA ELENA		SNACK SALUDABLES VEGANOS	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes